



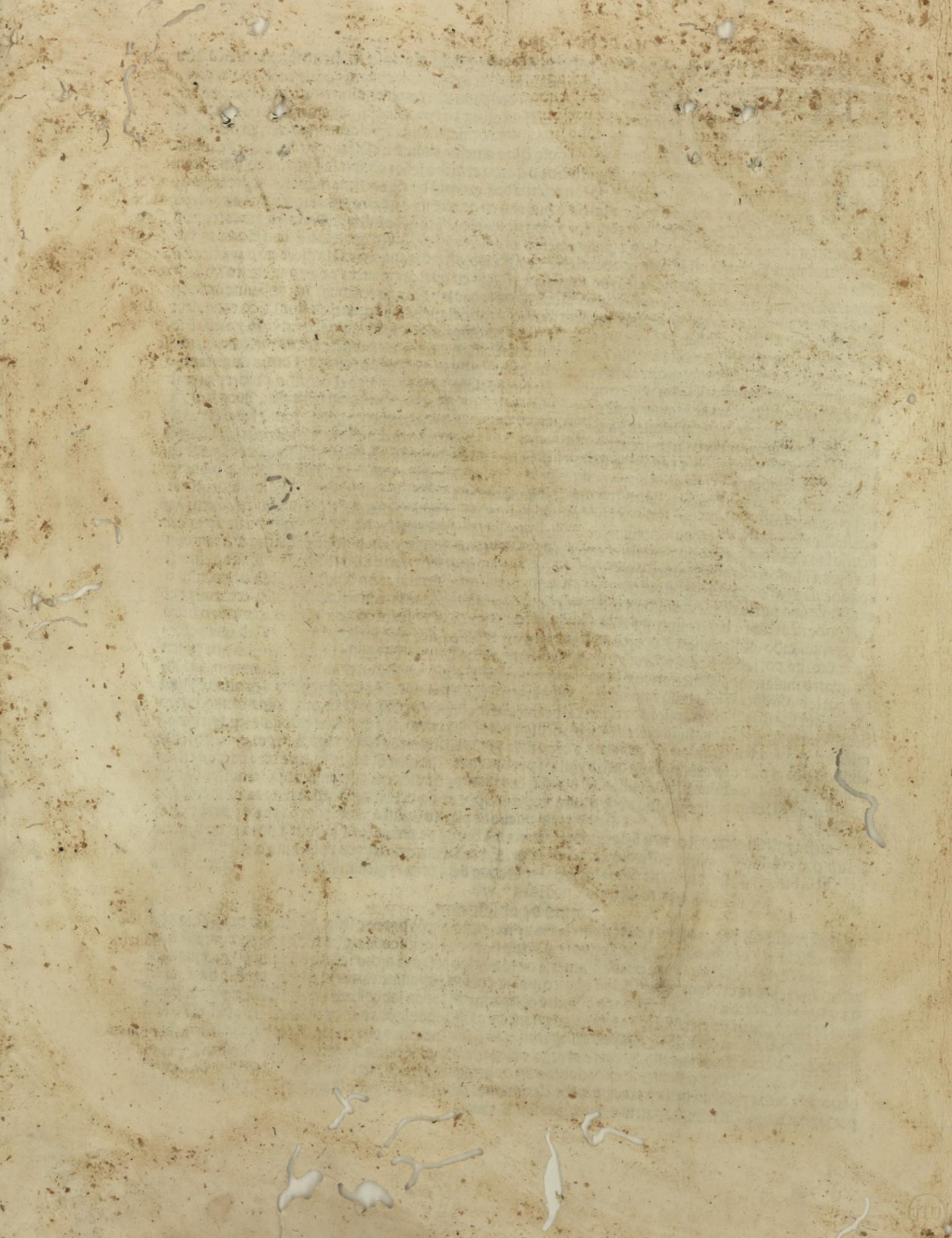


**Gloria z alabança de dios todo poderoso z dela gloriosa su bendita madre la vir-
gen stã maria amē. Manifesto sea a todos los ficles xpianos vezinos y moradores del burgo de
Osma z de todas las villas z lugares de su obispado En como el muy reuerēdo in xpo padre y
señor don alonso de fonseca obispo de Osma otorga a todos los p̄rades q̄ de aqui adelante se
ran de nra señora stã maria del burgo de Osma q̄ puedã elegir qualq̄er cura o clerigo del dicho**

obispado o otro q̄quier p̄sbitero clerigo o religioso q̄ los asuelua tantas quantas vezes q̄sieren de todos
los casos o pecados z sentencias de excomuniō q̄ de derecho el dicho señor obispo les podria absoluer ay n
q̄ sean de aq̄llos casos q̄ al dicho señor obispo son reservados. excepto de clandestino desposorio. Item q̄ pue
da absoluer a los q̄ comierō carne o leche o queso o huevos en quaresma o quatro tēporas o veglias o otros
dias vedados por la stã madre yḡlia: o comierō viada de infieles. Itē q̄ los tales p̄fessores elegidos les pue
dan comutar todos z qualesq̄er votos z p̄metimētos z romerias de q̄quier qualidad q̄ sean Excepto vo
to de iherusalem Roma santiago. o voto de religió z castidad. o si ouiere impedido la p̄secuciō o publicaciō
de esta stã indulgēcia y hermãdad. o retraydo a qualq̄er p̄sonas en qualq̄er manera de entrar en esta stã con
fradria. Item q̄ los clerigos p̄rades puedan ser asueltos de todas las oras no rezadas. Itē absuelue a todos
los q̄ tienen tomado o robado en q̄quier manera sea a cargo de algũas cosas o dineros q̄ no saben cuyas son
p̄poniēdose cōla dicha p̄fradria. Itē asuelue a los q̄ hizierō cercospa a iutar sp̄s malos o hechizos. y dierō bre
uages pa mouer alas mugeres. z absoluer a los p̄uros. Itē a los q̄ pecarō carnalmēte cō sus parietas. z gene
ralmēte q̄ puedã absoluer los dichos cōfessores elegidos por los tales p̄rades de todos los otros casos scme
jãtes mayores o menores q̄l señor obispo de derecho puede absoluer. de los quales el derecho p̄hibe: y a qual
quier clerigo o religioso: o de q̄quier orã q̄ sea sin tener su especial poder z mādado para ello. Item de grã
especial les otorga z cōcede a los tales p̄rades desta stã hermãdad q̄ para siēpre jamas todos los dias en q̄
biuieren puedan oyr missa en tiēpo de entredicho p̄uesto por autoridad ordinaria todas las pascuas cō tres
dias siguiētes del ochauario z todas las fiestas y dias de nra señora: z los dias d̄los ap̄stoles z euāgelistas
z todos los domingos z todos los otros dias festiuos q̄ la yḡlesia mada y costūbra guardar. z en los lugares
dōde los tales p̄rades biuieren. Otro si de grã especial otorga z cōcede a los tales p̄rades q̄ si fallecieren en
tiēpo de entredicho p̄uesto por el señor obispo: o en otro qualq̄er manera auctoritate ordinaria q̄ le sea dada
eclesiastica sepultura z hechos los diuinales officios cō toda solemnidad publica de obsequias cō cruz alta z ta
siendo las cãpanas para lo qual se alye el entredicho por veynte y quatro oras. y esta mesmã grã otorga a
los hijos z hijas de los tales p̄rades q̄ fueren por casar q̄ fallecieren en tiēpo de entredicho con tanto quel tal
cōfrade no aya sido causa del tal entredicho: z si el tal p̄rade se quisiere morir estando suspēso o entredicho o
excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q̄ qualq̄er sacerdote le pueda absoluer z dar penitencia z el
cuerpo de nro señor z enterramiento en la yḡlesia cō toda la dicha solemnidad como si no estouiera entredicho
ni excomulgado satisfaziendo ala parte. Otro si el muy reuerēdo señor obispo mouido cō caridad quiso otorga
z otorgo por modo de cōfraderia z hermandad a todos los q̄ entraren en esta santa p̄fraderia que gozen
de quatro missas z dos aniuersarios z processiones quel señor obispo mada en cada vn año dezir en cada lu
gar por los cōfrades q̄ esta bula tomarē: z mas los haze participātes en todos los perdones z gracias z indul
gēcias por los st̄os padres ap̄licos de roma cardenales archobispos z obispos otorgados a los bienhechores
dela dicha yḡlia q̄ sus limosnas dieren. Itē les otorga mas q̄ sea p̄cipātes z p̄ortes en todos los sacrificios
missas z viglias y niuersarios z p̄cessiones z ofones: z en todos los otros bienes sp̄iales por el dicho señor
obispo o por el dicho su cabildo dela dicha yḡlia: z por todos los clerigos d̄l dicho su obispado fuerē hechos
z dichos p̄petua mēte para siēpre jamas. Otro si q̄ cada p̄rade q̄ falleciere goze de diez paternostres cō diez
aue marias q̄l señor obispo mando dezir a cada vn p̄rade por el aia del tal defunto seyendo cōfrade. E por
quãto vos distes vn real nueuo de plata o su justo valor para la reedificaciō z obra
dela dicha yḡlesia catredal de nra señora santa Maria del burgo de Osma soys cōfrade z gozays de todo lo
suso dicho z todos vros hijos z hijas seyendo por casar. En testimonio delo q̄l vos dimos la p̄nte sellada con el
sello dela dicha yḡlesia. z firmada de los señores deputados dela dicha yḡlesia. Fecha a dias del mes
de año de mil. y quatro cientos z nouenta y. viij.

Forma de absolucion.

E absereatur tui z ce. yo por la autoridad del muy reuerēdo in xpo padre z señor dō alonso de fonseca obis
po de Osma ay otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados z sentēcias de excomuniō q̄ de
derecho el dicho señor obispo te puede absoluer. z de todos los casos al dicho señor obispo en q̄quier manera
reservados. Itē te otorga q̄ gozes delas quatro missas z de los dos aniuersarios z p̄cessiones q̄ se hazē en ca
da vn año en la dicha yḡlesia z por todo el dicho obispado por todos los cōfrades desta stã hermãdad. Item
mas te hago p̄cipante z cōsorte de todos los pdones y grãs z indulgēcias q̄ los st̄os padres ap̄stolicos de
roma cardenales archobispos z obispos otorgaron a los q̄ sus limosnas dieren ala dicha yḡlesia catredal del
burgo de Osma z ala obra della. Item te otorga z hago participāte z cōsorte en todos los sacrificios. missas
viglias. aniuersarios. p̄cessiones. z en todos los otros bienes esp̄iales por el dicho señor obispo o por su ca
bildo dela dicha yḡlesia: en ella y por todos los clerigos del dicho su obispado fueren fechos z dichos para siē
pre jamas amen. In nomine patris z filii z sp̄s sancti amen.





Aloria z alabança de dios todo poderoso z dela gloriosa su bendita madre la virgen st^a maria am^e. abanficito sea a todos los fieles xpianos vezinos y moradores del burgo de Osma de todas las villas z lugares de su obispado En como el muy reueredo in xpo padre y señoer Don alfonso de fonseca obispo de Osma otorga a todos los p^rades q^e de aqui adelante se ran de n^{ra} señoer st^a maria del burgo de Osma q^e pueda elegir qualq^{er} cura o clerigo del dicho obispado o otro q^lquier p^rebitero clerigo o religioso q^e los auelua tantas quantas vezes q^lseren de todos los casos o pecados z sentencias de excomuniõ q^e de derecho el dicho señoer obispo les podia absoluer a vii q^l sean de aq^llos casos q^e al dicho señoer obispo son reseruados. excepto de claudestino desposorio. Item q^e pueda absoluer a los q^e comierõ carne o leche o queso o hueueos en quaresima o quatro t^eporas o vegillias o otros dias vedados por la st^a madre yg^lia: o comierõ viada de iusfeles. It^e q^e los tales p^resores elegidos les puedan comutar todos z qualesq^{er} votos z p^remeticõs z romerias de q^lquier qualidad q^e sean Excepto voto de iherusalem Roma santiago. o voto de religio z castidad. o si ouiere impedido la p^rsecuio o publicacio desta st^a indulgencia y hermãdad. o retraydo a qualq^{er} p^ronas en qualq^{er} manera de entrar en esta st^a confradia. Item q^e los clerigos p^rades puedan ser asueltos de todas las cosas no rezadas. It^e absolue a todos los q^e tienen tomado o robado en q^lquier manera son a cargo de alguⁿ cosa o dineros q^e no saben cuyas son p^rouiedose cõ la dicha p^radia. It^e absolue a los q^e hizierõ cercos para comutar sp^us malos o hechizos. y dierõ breuages ps mouer alas mugeres. z absoluer a los pueros. It^e a los q^e pecarõ carnalm^ete cõ sus parietas. z generalm^ete q^e puedã absoluer los dichos cofrades elegidos por los tales p^rades de todos los otros casos semejantes mayores o menores q^l señoer obispo de derecho puede absoluer. de los quales el derecho p^rhibe: y a qualq^{er} clerigo o religioso: o de q^lquier ord^e q^e sea su tener su especial poder z mado para ello. Item de gra^{ta} especial les otorga z cõcede a los tales p^rades desta st^a hermãdad q^e para siẽpre jamas todos los dias en q^e biuieren puedan oyr missa en tiẽpo de entr^e dicho p^res^{to} por autoridad ordinaria todas las Pascuas cõ tres dias siguientes del ochauario z todas las fiestas z dias de n^{ra} señoer: z los dias de los apõstoles z euangelistas z todos los domingos z todos los otros dias festiuos q^e la yg^lesia mada y costubra guardar. z en los lugares dõde los tales p^rades biuieren. Otrosi de gra^{ta} especial otorga z cõcede a los tales p^rades q^e si fallecieren en tiẽpo de entredicho p^res^{to} por el señoer obispo: o en otro qualq^{er} manera auctoritate ordinaria q^e le sea dada eclesiastica sepultura z hechos los diuinales officios cõ toda solemnidad publica de obsequias cõ cruz alta z tañiendo las cãpanas para lo qual se aige el entredicho por veynte y quatro oras. y esta mesma gra^{ta} otorga a los hijos z hijas de los tales p^rades q^e tuieren por casar q^e fallecieren en tiẽpo de entredicho con tanto quel tal cõfrade no aya sido causa del tal entredicho: z si el tal p^rade se quisiere morir estando suspeso o entredicho excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q^e qualq^{er} sacerdote le pueda absoluer z dar penitencia z cuerpo de n^{ro} señoer z enterramiento en la yg^lesia cõ toda la dicha solemnidad como si no estouera entredicho ni excomulgado satisfaziendo ala parte. Otrosi el muy reueredo señoer obispo mouido cõ caridad quiso otorgar z otorgo por modo de cõfraderia z hermandad a todos los q^e entraren en esta santa p^raderia que goyen de quatro missas z dos aniuersarios z processiones quel señoer obispo mada en cada vn año de yr en cada lugar por los cõfrades q^e esta bula tomarẽ: z mas los haze participates en todos los perdones z gracias z indulgencias por los st^{os} padres aplicos de roma cardenales archobispos z obispos otorgados a los bienexores de la dicha yg^lesia q^e sus limosnas dierẽ. It^e les otorga mas q^e sea participates z p^rortes en todos los sacrificios missas z vigillias aniuersarios z processiones z orones: z en todos los otros bienes sp^uales por el dicho señoer obispo z por el dicho su cabildo de la dicha yg^lesia: z por todos los clerigos del dicho su obispado fuerẽ hechos z dichos p^retua m^ete para siẽpre jamas. Otrosi q^e cada p^rade q^e falleciere goze de diez paternostres cõ diez aue marias q^l señoer obispo mando dezir a cada vn p^rade por el aia del tal defunto seyendo cõfrade. E por quãto vos distes vn real nueuo de plata o su justo valor para la reedificacio z obra de la dicha yg^lesia catredal de n^{ra} señoer santa Maria del burgo de Osma soys cõfrade z gozays de todo lo suso dicho z todos vros hijos z hijas seyendo por casar. En testimonio de lo q^l vos dimos la p^rte sellada con el sello de la dicha yg^lesia. z firmada de los señoeres deputados de la dicha yg^lesia. Fecha a _____ dias del mes de _____ año de mil. y quatro cientos z nouenta y. viij.

Forma de absolucion:

Absolueatur tui z ce. y. por la autoridã del muy reueredo in xpo padre z señoer dõ alfonso de fonseca obispo de Osma aty otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados z sentencias de excomuniõ q^e de derecho el dicho señoer obispo te puede absoluer. z de todos los casos al dicho señoer obispo en q^lquier manera reseruados. It^e te otorga q^e gozes de las quatro missas z de los dos aniuersarios z processiones q^e se haze en cada vn año en la dicha yg^lesia z por todo el dicho obispado por todos los cõfrades desta st^a hermãdad. Item mas te hago participante z cõsorte de todos los perdones y gra^{tas} z indulgencias q^e los st^{os} padres apõstolicos de roma cardenales archobispos z obispos otorgaron a los q^e sus limosnas dierẽ ala dicha yg^lesia catredal del burgo de Osma z ala obra della. Item te otorgo z hago participante z cõsorte en todos los sacrificios. missas y vigillias. aniuersarios. processiones. z en todos los otros bienes sp^uales por el dicho señoer obispo o por su cabildo de la dicha yg^lesia: en ella y por todos los clerigos del dicho su obispado fuerẽ hechos z dichos para siẽpre jamas amen. In nomine patris z filij z sp^us sancti amen.